



Exp. 2025/SCON-NSL/000005

El Consejo de Administración de “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Con fecha 29 de mayo de 2025, el Director del Servicio de Residuos de SCPSA emitió informe en el que propone la licitación de un contrato de mantenimiento integral (correctivo + preventivo) del motor de biogás número 3 de Góngora.

En el informe también se expone la necesidad de adjudicar este contrato a la empresa Finanzauto S.A.U. ya que los trabajos de mantenimiento solo pueden ser realizados por dicha empresa. A tal efecto, al informe técnico se adjunta el certificado acreditativo de Caterpillar SARL en el que se manifiesta que Finanzauto S.A.U. es el único distribuidor autorizado en el territorio (España y Andorra) para el suministro y soporte de motores, piezas y servicios de productos CAT.

Así, se preparó el pliego regulador de este contrato que establece un valor estimado del contrato de 567.989,46 € IVA excluido. El pliego fue analizado por el informe jurídico de fecha 29 de mayo de 2025 que concluye la posibilidad de adjudicar el presente contrato mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por el supuesto previsto en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Igualmente se determinó que, visto el valor estimado del contrato, la competencia para contratar corresponde al Consejo de Administración de SCPSA, de conformidad con lo dispuesto en las Normas de Contratación de SCPSA.

La Mesa de Contratación se encuentra presidida como titular por Garbiñe Bueno Zabalza, miembro del Consejo de Administración de SCPSA, actuando como suplente David Campión Ventura, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y del Consejo de Administración de SCPSA.

Con fecha 2 de junio de 2025 se remitió a Finanzauto S.A.U. el pliego regulador del contrato solicitándole su aceptación por escrito, así como la remisión de la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

La documentación requerida fue presentada por Finanzauto S.A.U. el 16 de junio de 2025, dentro del plazo concedido para ello.

La oferta de Finanzauto S.A.U. ha sido revisada, emitiéndose informe el 17 de junio de 2025, en el que se concluye que se cumple con lo exigido en el pliego regulador de este contrato.

Con fecha 18 de junio de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la validación del citado informe y acordó proponer la aprobación del expediente y adjudicación del contrato, tal y como consta en el expediente.

A la vista de lo expuesto,

SE ACUERDA:

1.- APROBAR el expediente del contrato “Mantenimiento integral del motor de biogás número 3 del CTRU de Góngora. Expediente 2025/SCON-NSL/000005”. El valor estimado del contrato es de 567.989,46 € IVA excluido.

2.- ADJUDICAR el contrato “Mantenimiento integral del motor de biogás número 3 del CTRU de Góngora. Expediente 2025/SCON-NSL/000005” a la empresa Finanzauto S.A.U. por un importe de 516.354,05€ IVA excluido.



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

Rincón de la Aduana, 12 C.I.F.: A31118441
31001 Tel: 948 42 32 42
PAMPLONA-IRUÑA www.mcp.es
mcp@mcp.es

3.- REQUERIR a la empresa Finanzauto S.A.U. para que, en el plazo máximo de 15 días naturales, aporte la documentación exigida en el punto A.7 del pliego regulador de la contratación.”

Frente al presente acuerdo podrá interponer:

- 1.- Recurso, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- 2.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.
- 3.- Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pamplona, en la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Naiara García Mir